

DECRETO No. 0127- DE 2018
(19 ABR 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el acuerdo 009 del 17 de abril de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 033 del 30 de octubre de 2017 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018", en su artículo vigésimo segundo, textualmente dispuso que:

"El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fijará la escala salarial para la vigencia fiscal 2018" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el acuerdo No. 009 del 17 de abril de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 18 de abril y publicado el 19 de abril del año en curso.

Que el artículo 315 numeral 7º. De la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representado judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
4. *Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.*
5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual*


 0127-
 19 ABR 2018

de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado" (Subrayado fuera del texto)

Que mediante el Decreto No. 0117 del 13 de abril de 2018, se encargó al Dr. NELSON LEYTON PORTILLA, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diez y ocho (2018), el incremento salarial para los funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, será del 6.9%, estableciéndose la siguiente asignación básica mensual.

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2018

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	-	-	1,169,526	845,263
2	3,333,022	2,092,648	1,338,668	910,144
3	-	-	1,420,552	1,023,950
4	-	2,380,665	1,595,065	-
5	-	-	1,656,965	1,152,820
6	-	2,656,453	1,677,101	-
7	-	2,911,361	1,726,025	1,193,989
8	-	-	1,793,888	-
9	-	3,083,186	1,836,101	-
10	-	3,311,694	1,858,920	1,345,081
11	-	3,345,401	1,884,576	1,345,827
12	-	3,459,504	-	1,451,281
13	-	-	-	-
14	-	3,577,487	1,976,753	-
15	-	-	2,129,490	1,456,948
16	-	3,863,567	2,184,677	-
17	-	-	-	-



DECRETO No. 0127 - DE 2018
 (19 ABR 2018)

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
18	-	-	2,236,284	1,507,661
19	-	4,207,966	-	-
20	-	-	2,259,850	1,544,352
21	-	-	-	-
22	-	-	-	1,552,257
23	-	-	-	1,597,900
24	-	-	-	-
25	-	-	-	1,610,130
26	-	-	-	-
27	-	-	-	1,654,429
28	-	-	-	-
29	-	-	-	1,752,126
30	-	-	-	1,793,888
31	-	-	-	-
32	-	-	-	-
33	-	-	-	-
34	-	-	-	1,920,374

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diez y ocho (2018), el incremento salarial para los funcionarios de libre nombramiento y remoción será del 6.9%, estableciéndose la siguiente asignación básica mensual.

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE
 NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2018

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2,524,590	-	-	1,111,658	-
2	-	3,168,105	1,989,104	-	-
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-
6	4,429,905	-	2,525,014	-	-
7	4,466,341	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-
9	-	-	2,930,632	-	-
10	-	4,234,964	-	-	-
11	5,373,417	4,429,905	-	-	-
12	5,886,361	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-
15	-	5,886,361	-	-	-
16	6,556,744	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-

0 1 2 7 -
DECRETO No. DE 2018
 (1 9 ABR 2018)

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
18	-	-	-	2,125,634	1,433,063
19	-	-	-	-	-
20	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-
22	-	-	-	-	-
23	-	-	4,695,733	-	-

ARTÍCULO TERCERO: Las escalas fijadas en el presente decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO. - Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente acuerdo en el Artículo Primero.

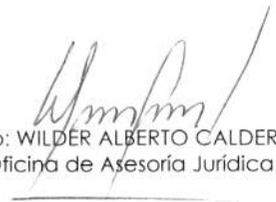
ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, General (Sección Nomina), Educación, Salud y Tránsito y Transporte y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los 1 9 ABR 2018.


NELSON LEYTON PORTILLA
 Alcalde Municipal de Pasto (E)


 Proyectó: WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO
 Asesor Oficina de Asesoría Jurídica